



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



| FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 3.</li><li>✓ Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes.</li><li>✓ Ley 142 de 1994.</li><li>✓ Decreto 1077 de 2015.</li><li>✓ Decreto 1076 de 2015.</li><li>✓ Resolución 754 de 2014.</li><li>✓ Decreto 596 de 2016.</li><li>✓ Decreto 1381 de 2024.</li><li>✓ Decreto 670 de 2025.</li><li>✓ Resolución 2184 de 2019.</li><li>✓ Resolución 0472 de 2017.</li><li>✓ Resolución 1257 de 2021.</li><li>✓ Resolución CRA 853 de 2018, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.</li><li>✓ Manuales expedidos por Colombia<ul style="list-style-type: none"><li>Compra Eficiente</li><li>G-EES-02- Estudio de Sector</li><li>G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios</li><li>M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes</li><li>M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos</li><li>M-MACPC-05- Acuerdos Comerciales</li></ul></li></ul> | <b>Modalidad De Selección</b>                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Concurso de Méritos Abierto                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Fundamento Jurídico Modalidad de Selección</b>                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Ley 80 de 1993.<br>Ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 3.<br>Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.3.1 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Clase De Contrato</b>                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Consultoría                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Dependencia Ejecutora y/o Supervisora</b>                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Secretaría de Desarrollo Económico, Comunitario y Ambiental                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Fecha de Elaboración</b>                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 13 de agosto de 2026                                                                                        |
| <b>Objeto: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                             |

**1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 1 de la Ley 136 de 1994 define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites señalados por la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que los servidores públicos, al celebrar contratos y durante su ejecución, deben tener en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. La Ley 80 establece las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

**A. Fundamento constitucional y competencial:**

De conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y garantizar la prestación de los servicios públicos a su cargo. En concordancia, el artículo 311 superior y el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 —modificado por la Ley 1551 de 2012— radican en el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la función primordial de solucionar las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental y agua potable, así como de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios a sus habitantes.

Los artículos 2 y 366 de la Constitución elevan a la categoría de finalidad social del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, otorgando prioridad al gasto público social orientado a la solución de las necesidades de saneamiento básico y ambiental. Este mandato no es meramente programático: constituye una obligación jurídica concreta cuyo incumplimiento compromete la responsabilidad de la Administración.

En materia sectorial, la Ley 142 de 1994 estableció el régimen de los servicios públicos domiciliarios —incluido el de aseo— y asignó a los municipios la responsabilidad de asegurar su prestación eficiente. El Decreto 1077 de 2015, por su parte, compiló y reglamentó las disposiciones aplicables al servicio público de aseo en sus componentes de recolección, transporte, barrido, limpieza, aprovechamiento y disposición final, así como las actividades complementarias asociadas a la gestión integral de residuos sólidos.

**B. El PGIRS como instrumento obligatorio de planificación:**

La Resolución 754 de 2014, expedida conjuntamente por los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y estableció el carácter **obligatorio** de este instrumento para todos los municipios y distritos del país. El PGIRS constituye la herramienta mediante la cual la entidad territorial define su línea base, objetivos, programas, proyectos, metas, indicadores, responsables, cronograma, presupuesto y mecanismos de seguimiento para la gestión integral de residuos sólidos en su jurisdicción.

La misma resolución dispone, en su artículo 6, que los PGIRS deben **revisarse y actualizarse como mínimo cada cuatro (4) años**, o cuando las circunstancias técnicas, normativas, ambientales o territoriales así lo exijan, y siempre en armonía con la vigencia de los instrumentos de ordenamiento territorial y los planes de desarrollo. El PGIRS del Municipio de Gachalá fue adoptado mediante Resolución No. 22102015-001 de 2015, por lo que a la fecha su horizonte de planeación se encuentra **vencido / técnicamente desactualizado**, situación que hace jurídicamente imperativa e impostergable su actualización.

**C. La necesidad concreta del Municipio de Gachalá:**

El Municipio de Gachalá presenta condiciones territoriales particulares que acentúan la necesidad de contar con un instrumento actualizado y técnicamente robusto. Ubicado en la provincia del Guavio, se trata de un municipio de sexta categoría, con topografía montañosa, una cabecera urbana y una amplia zona rural dispersa conformada por veredas y centros poblados de difícil acceso, en la cual persisten prácticas inadecuadas de manejo de residuos —disposición a cielo abierto, quema y enterramiento— que generan impactos ambientales sobre las fuentes hídricas, el suelo y la salud pública, y que el instrumento vigente no aborda con la profundidad ni la diferenciación que la realidad del territorio exige.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS



La gestión integral de residuos sólidos demanda contar con información técnica, operativa, social, ambiental, territorial, institucional y financiera **actualizada y confiable**, que permita orientar la toma de decisiones de la Administración, fortalecer la prestación del servicio público de aseo, mejorar la separación en la fuente, incrementar el aprovechamiento, reducir la cantidad de residuos dispuestos en el sitio de disposición final, gestionar adecuadamente los residuos especiales, de construcción y demolición, orgánicos y rurales, e incorporar de manera efectiva los enfoques de economía circular e inclusión de la población recicladora.

La actualización del PGIRS no corresponde a una simple modificación documental, sino a un ejercicio técnico integral que exige diagnóstico especializado, levantamiento de información primaria, caracterización física de los residuos sólidos, evaluación de la prestación del servicio de aseo, revisión institucional, análisis territorial urbano y rural, participación ciudadana efectiva, formulación estratégica, estructuración financiera, definición de indicadores de seguimiento y elaboración del soporte jurídico para la adopción del instrumento. La complejidad, especialidad e interdisciplinariedad de estas actividades desbordan la capacidad técnica y operativa instalada en la planta de personal del municipio, lo que justifica acudir a una consultoría externa especializada.

**D. Marco normativo reciente que refuerza la necesidad:**

A las razones anteriores se suma la expedición de disposiciones recientes que introdujeron nuevas obligaciones y enfoques que el PGIRS vigente no contempla. El artículo 227 de la Ley 2294 de 2023 —Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026— creó el **Programa Basura Cero**, orientado a articular al Gobierno nacional, las entidades territoriales, las empresas de servicios públicos y la sociedad civil en torno a la reducción, el aprovechamiento y la valorización de residuos, garantizando la participación de los recicladores de oficio e impulsando la economía circular. El Decreto 670 de 2025 reglamentó dicho programa, adicionó disposiciones al Decreto 1077 de 2015 e incorporó instrumentos como los Pactos Territoriales por Basura Cero, cuya articulación con el PGIRS resulta indispensable.

De igual modo, el Decreto 596 de 2016 reglamentó el esquema de la actividad de aprovechamiento y la formalización progresiva de los recicladores de oficio, y el Decreto 1381 de 2024 introdujo ajustes en materia de gestión de residuos que deben verse reflejados en el instrumento municipal. La desactualización del PGIRS frente a este marco normativo no solo compromete la eficacia de la gestión, sino que expone al municipio a hallazgos de los organismos de control y a las funciones de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y de la autoridad ambiental competente, CORPOGUAVIO.

**E. Conclusión de la necesidad:**

Por las razones expuestas, la Administración Municipal considera **necesario, oportuno y conveniente** adelantar la presente contratación, a fin de dotar al municipio de un instrumento de planificación técnicamente sólido, socialmente validado, ambientalmente pertinente, financieramente estructurado y jurídicamente adoptable, que le permita cumplir sus competencias legales en materia de gestión integral de residuos sólidos, mejorar la calidad del servicio público de aseo prestado a la comunidad urbana y rural, y avanzar hacia un modelo de gestión sostenible acorde con los lineamientos nacionales de economía circular y Basura Cero. En consecuencia, se requiere seleccionar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que acredite la capacidad técnica, jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia específica, suficientes para ejecutar la consultoría cuyo objeto es la **actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Gachalá, Cundinamarca**.

**2) PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

- a) Dando continuidad al plan de desarrollo 2024-2027 se enuncia los ejes del plan estratégico que es consecuente con el presente proceso



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



|                 |                                                                                                                                                            |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Eje</b>      | El Pueblo Eligió - Infraestructura, Servicios Públicos y Equipamiento                                                                                      |
| <b>Sector</b>   | 40 - Vivienda, ciudad y territorio                                                                                                                         |
| <b>Programa</b> | 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico                                                                         |
| <b>Meta</b>     | Implementar las actividades del plan de gestión integral de residuos sólidos anualmente conforme a las metas contempladas para la vigencia en el documento |

- b) Código banco de proyectos (Inversión): 2024252930034
- c) Certificado plan anual de adquisiciones: El presente proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2025 y se cuenta con su respectiva certificación número 247 expedida por la Secretaría de Planeación y Control Interno el 23 de junio de 2026

### **3) JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde al **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior obedece a que el objeto de la presente contratación consiste en la prestación de una consultoría especializada para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Gachalá, actividad que comprende el desarrollo de estudios, diagnósticos, levantamiento y análisis de información técnica, ambiental, social, institucional, territorial y financiera, así como la formulación de un instrumento de planificación conforme a la metodología establecida en la normatividad vigente. Estas actividades requieren conocimientos especializados, experiencia específica y capacidad técnica para su adecuada ejecución. En consecuencia, el factor determinante para la selección del contratista no corresponde al menor precio, sino a la evaluación de la calidad técnica de la propuesta, la experiencia del proponente y del equipo de trabajo, la metodología propuesta y los demás criterios de mérito establecidos en los documentos del proceso, con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la entidad.

En este sentido, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que el Concurso de Méritos es

*“la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.”*

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 desarrollan el procedimiento aplicable a la contratación de consultorías mediante la modalidad de Concurso de Méritos, estableciendo las reglas para la evaluación de las propuestas y la selección del consultor con fundamento en criterios de calidad y mérito, razón por la cual esta modalidad resulta jurídicamente procedente para el presente proceso de contratación. En consecuencia, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS



#### 4) CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 8 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

#### 5) ESPECIFICACIONES TECNICAS

El objeto contractual comprende la actualización integral del PGIRS del Municipio de Gachalá, Cundinamarca, conforme a la metodología establecida en la Resolución 754 de 2014, las disposiciones del Decreto 1077 de 2015, la normativa sobre aprovechamiento, recicladores, residuos especiales, RCD, Basura Cero, economía circular y demás normas aplicables.

El alcance técnico solicitado por el usuario exige estructurar el proceso por fases: alistamiento, diagnóstico integral, formulación, participación y documento final con soporte para adopción.

##### 5.1. Tabla de especificaciones técnicas

| Ítem | Actividad                 | Entregable                    | Alcance                                                                                                                                                                               | Unidad de medida | Cantidad |
|------|---------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | ALISTAMIENTO Y PLANEACIÓN | Plan de trabajo y metodología | Elaboración del plan de trabajo, cronograma, metodología de actualización, matriz normativa, matriz de actores, estrategia participativa, formatos de campo y plan de caracterización | Documento        | 1        |
| 1.1  | Revisión documental       | Matriz documental             | Revisión del PGIRS vigente, actos administrativos, informes de seguimiento, reportes del prestador,                                                                                   | Matriz           | 1        |



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



|     |                            |                                           |                                                                                                                                                                                          |           |   |
|-----|----------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---|
|     |                            |                                           | instrumentos de planeación municipal, EOT, Plan de Desarrollo y documentos de autoridad ambiental                                                                                        |           |   |
| 1.2 | Matriz normativa           | Matriz normativa aplicable                | Identificación y análisis del marco normativo vigente en residuos sólidos, servicio público de aseo, aprovechamiento, RCD, Basura Cero, economía circular y contratación pública         | Matriz    | 1 |
| 1.3 | Identificación de actores  | Matriz de actores                         | Identificación de administración municipal, prestadores, recicladores, usuarios, comercio, instituciones educativas, JAC, comunidad rural, autoridad ambiental y organizaciones sociales | Matriz    | 1 |
| 1.4 | Estrategia participativa   | Documento de estrategia participativa     | Diseño de metodología de participación urbana y rural, cronograma de talleres, mecanismos de convocatoria, actas, listas de asistencia y registro fotográfico                            | Documento | 1 |
| 1.5 | Plan de caracterización    | Documento metodológico de caracterización | Definición de metodología, rutas, muestras, categorías de residuos, equipos, elementos de protección y formatos de registro                                                              | Documento | 1 |
| 2   | DIAGNÓSTICO INTEGRAL PGIRS | Documento diagnóstico integral            | Diagnóstico técnico, institucional, operativo, ambiental, territorial, social y financiero de la gestión integral de residuos sólidos                                                    | Documento | 1 |
| 2.1 | Diagnóstico institucional  | Informe institucional                     | Evaluación de organización municipal, prestador del servicio, capacidad administrativa, técnica, financiera, seguimiento PGIRS y relación con autoridades                                | Informe   | 1 |



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



|     |                                                 |                               |                                                                                                                                                                       |         |   |
|-----|-------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---|
| 2.2 | Diagnóstico técnico-operativo                   | Informe técnico-operativo     | Evaluación de generación de residuos, recolección, transporte, barrido, limpieza, corte de césped, poda, lavado, aprovechamiento, disposición final y puntos críticos | Informe | 1 |
| 2.3 | Caracterización física de residuos sólidos      | Informe de caracterización    | Muestreo, pesaje, clasificación, composición porcentual, potencial de aprovechamiento, fracción orgánica, residuos no aprovechables y registro fotográfico            | Informe | 1 |
| 2.4 | Diagnóstico de aprovechamiento                  | Informe de aprovechamiento    | Evaluación de separación en la fuente, recicladores de oficio, organizaciones, rutas selectivas, infraestructura, comercialización y potencial de aprovechamiento     | Informe | 1 |
| 2.5 | Diagnóstico de residuos orgánicos               | Informe de residuos orgánicos | Identificación de fuentes generadoras, potencial de compostaje, alternativas de tratamiento y articulación con economía circular                                      | Informe | 1 |
| 2.6 | Diagnóstico RCD                                 | Informe RCD                   | Evaluación de generación, manejo, disposición, aprovechamiento y cumplimiento de la Resolución 0472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021                                 | Informe | 1 |
| 2.7 | Diagnóstico de residuos especiales y posconsumo | Informe residuos especiales   | Evaluación de llantas, RAEE, pilas, luminarias, medicamentos vencidos, envases, empaques, aceites usados, voluminosos y otros residuos especiales                     | Informe | 1 |
| 2.8 | Diagnóstico rural                               | Informe rural                 | Evaluación de manejo de residuos en veredas,                                                                                                                          | Informe | 1 |



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



|      |                                     |                                    |                                                                                                                                                                                |           |   |
|------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---|
|      |                                     |                                    | centros poblados, prácticas de disposición, quema, enterramiento, residuos agropecuarios y necesidades diferenciales                                                           |           |   |
| 2.9  | Diagnóstico territorial ambiental y | Informe territorial y cartográfico | Análisis de cabecera, centros poblados, ruralidad, accesibilidad, áreas ambientales sensibles, fuentes hídricas, restricciones y cartografía temática                          | Informe   | 1 |
| 2.10 | Diagnóstico financiero              | Informe financiero                 | Análisis de costos, tarifas, subsidios, contribuciones, disposición final, transporte, aprovechamiento, inversiones y fuentes de financiación                                  | Informe   | 1 |
| 3    | FORMULACIÓN PGIRS                   | Documento de formulación           | Formulación de objetivos, programas, proyectos, metas, indicadores, responsables, cronograma, presupuesto, plan financiero y matriz de seguimiento                             | Documento | 1 |
| 3.1  | Árbol de problemas y objetivos      | Matriz de problemas y objetivos    | Identificación de causas, efectos, problemas priorizados, objetivos estratégicos y alternativas de solución                                                                    | Matriz    | 1 |
| 3.2  | Programas PGIRS                     | Matriz de programas                | Formulación de programas institucionales, operativos, aprovechamiento, recicladores, orgánicos, rurales, especiales, RCD, disposición final, educación ambiental y Basura Cero | Matriz    | 1 |
| 3.3  | Proyectos PGIRS                     | Banco de proyectos PGIRS           | Estructuración de proyectos con metas, indicadores, responsables, costos,                                                                                                      | Documento | 1 |



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



|     |                                                       |                               | cronograma y fuentes de financiación                                                                                                     |         |   |
|-----|-------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---|
| 3.4 | Plan financiero                                       | Plan financiero PGIRS         | Definición de inversiones, costos, fuentes de financiación, recursos municipales, recursos tarifarios, IAT y fuentes complementarias     | Plan    | 1 |
| 3.5 | Matriz de seguimiento                                 | Matriz de seguimiento PGIRS   | Diseño de indicadores, periodicidad, responsables, medios de verificación y sistema de evaluación                                        | Matriz  | 1 |
| 4   | PARTICIPACIÓN Y VALIDACIÓN                            | Informe de participación      | Desarrollo de talleres urbanos y rurales, comité coordinador, grupo técnico, reuniones con prestador, recicladores y socialización final | Informe | 1 |
| 4.1 | Comité coordinador PGIRS                              | Actas de comité               | Instalación, reactivación o desarrollo de sesiones de comité coordinador para validación del proceso                                     | Acta    | 2 |
| 4.2 | Grupo técnico PGIRS                                   | Actas de grupo técnico        | Reuniones técnicas con dependencias municipales, prestador y actores institucionales                                                     | Acta    | 2 |
| 4.3 | Taller urbano                                         | Talleres urbanos              | Espacios de diagnóstico y formulación con comunidad urbana, usuarios, comercio, instituciones y actores sociales                         | Taller  | 2 |
| 4.4 | Taller rural                                          | Talleres rurales              | Espacios de diagnóstico y formulación con comunidades rurales, JAC, centros poblados y actores veredales                                 | Taller  | 2 |
| 4.5 | Reunión con prestador                                 | Acta de reunión con prestador | Revisión de información técnico-operativa, financiera, rutas, frecuencias, costos y cobertura                                            | Acta    | 1 |
| 4.6 | Reunión con recicladores o actores de aprovechamiento | Acta de reunión               | Identificación de recicladores, actores de aprovechamiento, necesidades,                                                                 | Acta    | 1 |



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



|     |                                       |                                           |                                                                                                                                          |                    |   |
|-----|---------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---|
|     |                                       |                                           | oportunidades y estrategias de inclusión                                                                                                 |                    |   |
| 4.7 | Socialización final                   | Acta de socialización final               | Presentación de resultados, programas, plan financiero y documento final a la administración y actores convocados                        | Taller             | 1 |
| 5   | DOCUMENTO FINAL Y SOPORTE DE ADOPCIÓN | Documento PGIRS actualizado               | Consolidación del documento técnico final, anexos, cartografía, bases de datos, matrices, presentación y proyecto de acto administrativo | Documento          | 1 |
| 5.1 | Resumen ejecutivo                     | Resumen ejecutivo PGIRS                   | Síntesis del diagnóstico, formulación, programas, proyectos, inversiones y seguimiento                                                   | Documento          | 1 |
| 5.2 | Cartografía y SIG                     | Anexo cartográfico                        | Salidas gráficas, puntos críticos, rutas, áreas urbanas/rurales, zonas de interés y bases geográficas editables                          | Anexo              | 1 |
| 5.3 | Bases de datos                        | Base de datos PGIRS                       | Información de diagnóstico, caracterización, actores, puntos críticos, talleres, programas e indicadores                                 | Base de datos      | 1 |
| 5.4 | Proyecto de acto administrativo       | Proyecto de decreto o acto administrativo | Documento para adopción municipal del PGIRS actualizado                                                                                  | Documento jurídico | 1 |
| 5.5 | Presentación final                    | Presentación ejecutiva                    | Presentación en PowerPoint o formato editable para socialización institucional                                                           | Presentación       | 1 |

**6) CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC**

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la tabla:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC |         |       |          | NOMBRE                                                   |
|----------------------|---------|-------|----------|----------------------------------------------------------|
| SEGMENTO             | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |                                                          |
| 81                   | 10      | 15    | 16       | Servicio de consultoría de energía o servicios públicos. |



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS



7) **ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO**

- a) **Presupuesto oficial:** La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00)**, valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** El presente estudio previo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2026000333 del 9/06/2026

- b) **Aspectos Generales del Mercado:** Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos del mercado

i) **Procesos con similar objeto adelantados por el Municipio**

| AÑO  | ENTIDAD                       | OBJETO                                                                                        | PROCESO      | PLAZO   | VALOR         |
|------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|---------------|
| 2025 | Alcaldía Municipal de Gachalá | Consultoría para realizar la formulación del PSMV del casco urbano en el municipio de Gachalá | CMA-006-2025 | 4 meses | \$150.013.400 |

ii) **Procesos con similar objeto adelantados por otras Entidades**

| Año  | Entidad                                                                            | Objeto                                                                                                                                    | PLAZO    | Valor          |
|------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|
| 2026 | Municipio de San Vicente Ferrer (Antioquia)                                        | Consultoría para la revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de San Vicente Ferrer | 120 días | \$90.000.000   |
| 2026 | Municipio de Turbaco (Bolívar)                                                     | Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Turbaco                                           | 240 días | \$ 300.000.000 |
| 2024 | Empresa de Servicios Públicos Aguas La Cristalina E.S.P. – Villagarzón (Putumayo). | Actualización y ajustes al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS 2017-2029 del Municipio de Villagarzón                    | 2 meses  | \$50.000.000   |

iii) **Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC):**

Según el DANE, en diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue de 5,10%. Este referente se tiene en cuenta como variable macroeconómica para estimar costos asociados a personal, transporte, logística, insumos y demás gastos de consultoría.

iv) **Carga Impositiva del Municipio**

El municipio maneja la siguiente carga tributaria:

| CARGA IMPOSITIVA        | PORCENTAJE / TARIFA |
|-------------------------|---------------------|
| Estampilla Procultura   | 0,5%                |
| Estampilla Adulto Mayor | 4%                  |



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



|                                                             |                                                         |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Tasa Prodeporte y Recreación – consultoría persona jurídica | 1,5%                                                    |
| ICA – contratos de consultoría                              | 1%                                                      |
| Retención en la fuente                                      | Según régimen tributario aplicable                      |
| IVA                                                         | Según naturaleza del servicio y régimen del contratista |
| Otras cargas                                                | Las que legalmente correspondan                         |

**v) Valor del Salario Mínimo:**

Para la conversión de experiencia y análisis de cuantías se tendrá como referencia el salario mínimo mensual legal vigente aplicable a la vigencia correspondiente. Para 2026, el Decreto 159 de 2026 fijó transitoriamente el salario mínimo mensual legal en \$1.750.905.

**vi) Justificación del Valor estimado:**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, referente a la necesidad de justificar el valor estimado del contrato dentro de los estudios previos, se realiza la estimación presupuestal de la consultoría para la actualización del PGIRS del Municipio de Gachalá.

El valor de **\$150.000.000,00** fue tomado como el resultado del promedio de las tres cotizaciones realizadas y se justifica por la necesidad de ejecutar un alcance integral que incluye:

1. Alistamiento técnico y metodológico.
2. Revisión documental.
3. Levantamiento de información primaria y secundaria.
4. Diagnóstico institucional.
5. Diagnóstico técnico-operativo del servicio público de aseo.
6. Caracterización física de residuos sólidos.
7. Diagnóstico de aprovechamiento y recicladores.
8. Diagnóstico de residuos orgánicos, rurales, especiales y RCD.
9. Identificación y georreferenciación de puntos críticos.
10. Análisis territorial y ambiental.
11. Análisis financiero.
12. Talleres urbanos y rurales.
13. Formulación de programas y proyectos.
14. Estructuración de metas, indicadores, presupuesto, cronograma y responsables.
15. Plan financiero.
16. Matriz de seguimiento.
17. Cartografía y bases de datos.
18. Documento técnico final.
19. Proyecto de acto administrativo para adopción.

El alcance responde a los lineamientos definidos para actualización del PGIRS, incluyendo diagnóstico integral, caracterización de residuos, participación ciudadana, programas, proyectos, presupuesto, plan financiero y soporte para adopción.

Así mismo el valor incluye los costos asociados a impuestos, tasas y contribuciones de ley.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS



vii) Presupuesto técnico estimado

| ÍTEM  | ACTIVIDAD                                                        | ENTREGABLE                                                                                                                             | UNIDAD    | CANTIDAD | COTIZACION 01     | COTIZACION 02     | COTIZACION 03     | PROMEDIO          |
|-------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|       |                                                                  |                                                                                                                                        |           |          | VALOR             | VALOR             | VALOR             | VALOR             |
| 1     | Alistamiento y planeación                                        | Plan de trabajo, metodología, cronograma, matriz normativa, matriz de actores, estrategia participativa y plan de caracterización      | Documento | 1        | \$ 13.500.000,00  | \$ 14.250.000,00  | \$ 17.250.000,00  | \$ 15.000.000,00  |
| 2     | Revisión documental y análisis institucional                     | Matriz documental, diagnóstico institucional y análisis de información secundaria                                                      | Informe   | 1        | \$ 9.000.000,00   | \$ 9.500.000,00   | \$ 11.500.000,00  | \$ 10.000.000,00  |
| 3     | Diagnóstico técnico-operativo del servicio público de aseo       | Informe técnico-operativo de generación, recolección, transporte, barrido, limpieza, corte de césped, poda, lavado y disposición final | Informe   | 1        | \$ 16.200.000,00  | \$ 17.100.000,00  | \$ 20.700.000,00  | \$ 18.000.000,00  |
| 4     | Caracterización física de residuos sólidos                       | Informe de caracterización, pesajes, composición, potencial de aprovechamiento y registro fotográfico                                  | Informe   | 1        | \$ 16.200.000,00  | \$ 17.100.000,00  | \$ 20.700.000,00  | \$ 18.000.000,00  |
| 5     | Diagnóstico de aprovechamiento, recicladores y economía circular | Informe de aprovechamiento, actores, brechas y potencial de inclusión                                                                  | Informe   | 1        | \$ 9.000.000,00   | \$ 9.500.000,00   | \$ 11.500.000,00  | \$ 10.000.000,00  |
| 6     | Diagnóstico de residuos orgánicos, rurales, especiales y RCD     | Informe técnico diferencial                                                                                                            | Informe   | 1        | \$ 10.800.000,00  | \$ 11.400.000,00  | \$ 13.800.000,00  | \$ 12.000.000,00  |
| 7     | Diagnóstico territorial, ambiental y cartográfico                | Cartografía, puntos críticos, análisis urbano-rural y bases geográficas                                                                | Anexo     | 1        | \$ 10.800.000,00  | \$ 11.400.000,00  | \$ 13.800.000,00  | \$ 12.000.000,00  |
| 8     | Diagnóstico financiero                                           | Costos, tarifas, inversiones, fuentes de financiación y brechas financieras                                                            | Informe   | 1        | \$ 7.200.000,00   | \$ 7.600.000,00   | \$ 9.200.000,00   | \$ 8.000.000,00   |
| 9     | Formulación PGIRS                                                | Programas, proyectos, metas, indicadores, presupuesto, cronograma y responsables                                                       | Documento | 1        | \$ 18.000.000,00  | \$ 19.000.000,00  | \$ 23.000.000,00  | \$ 20.000.000,00  |
| 10    | Plan financiero y matriz de seguimiento                          | Plan financiero, matriz de inversiones e indicadores de seguimiento                                                                    | Matriz    | 1        | \$ 6.300.000,00   | \$ 6.650.000,00   | \$ 8.050.000,00   | \$ 7.000.000,00   |
| 11    | Participación y socialización                                    | Talleres urbanos, rurales, comité coordinador, grupo técnico, actas, listas y registro fotográfico                                     | Informe   | 1        | \$ 9.000.000,00   | \$ 9.500.000,00   | \$ 11.500.000,00  | \$ 10.000.000,00  |
| 12    | Documento final y soporte de adopción                            | Documento PGIRS, resumen ejecutivo, anexos, bases de datos, presentación y proyecto de acto administrativo                             | Documento | 1        | \$ 9.000.000,00   | \$ 9.500.000,00   | \$ 11.500.000,00  | \$ 10.000.000,00  |
| TOTAL |                                                                  |                                                                                                                                        |           |          | \$ 135.000.000,00 | \$ 142.500.000,00 | \$ 172.500.000,00 | \$ 150.000.000,00 |

Se toma como referencia el promedio de las tres cotizaciones y se establece la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000.00) M/CTE.**

**8) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO**

**a) Obligaciones Generales del Contratista**

- 1) Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



- reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
- 2) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
  - 3) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
  - 4) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
  - 5) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
  - 6) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
  - 7) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
  - 8) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
  - 9) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
  - 10) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
  - 11) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
  - 12) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
  - 13) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
  - 14) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
  - 15) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
  - 16) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
  - 17) Incurrir en los gastos previsible, que puede generar el contrato.
  - 18) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
  - 19) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**a) Obligaciones específicas del Contratista**

- (1) Elaborar y presentar el plan de trabajo, metodología, cronograma, matriz normativa, matriz de actores, estrategia participativa y plan de caracterización.
- (2) Revisar el PGIRS vigente, actos administrativos, informes de seguimiento, reportes del prestador, información municipal y documentos de la autoridad ambiental competente.
- (3) Realizar el diagnóstico institucional del Municipio frente a la gestión integral de residuos sólidos.



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



- (4) Evaluar la prestación del servicio público de aseo en sus componentes de recolección, transporte, barrido, limpieza, corte de césped, poda, lavado de áreas públicas, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.
- (5) Realizar la caracterización física de residuos sólidos.
- (6) Identificar la generación, composición y potencial de aprovechamiento de residuos sólidos.
- (7) Diagnosticar las condiciones de separación en la fuente, aprovechamiento y situación de los recicladores de oficio.
- (8) Diagnosticar la gestión de residuos orgánicos, residuos especiales, residuos posconsumo, residuos de construcción y demolición – RCD y residuos generados en el sector rural.
- (9) Identificar, caracterizar y georreferenciar los puntos críticos asociados a la disposición o manejo inadecuado de residuos sólidos.
- (10) Realizar el análisis territorial y ambiental relacionado con la gestión integral de residuos sólidos.
- (11) Elaborar el diagnóstico financiero relacionado con costos, tarifas, inversiones y fuentes de financiación asociadas a la gestión integral de residuos sólidos.
- (12) Formular el árbol de problemas, árbol de objetivos y la priorización de las problemáticas identificadas.
- (13) Formular los programas y proyectos que integrarán la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.
- (14) Definir las metas, indicadores, responsables, cronograma y presupuesto para los programas y proyectos formulados.
- (15) Elaborar el plan financiero y la matriz de seguimiento, evaluación y control del PGIRS.
- (16) Desarrollar los talleres urbanos y rurales requeridos dentro del proceso de actualización del PGIRS. El contratista deberá elaborar y entregar las respectivas evidencias de ejecución de cada jornada, incluyendo, según corresponda, actas, listas de asistencia, registros fotográficos, presentaciones utilizadas y demás soportes que permitan acreditar su realización y los resultados obtenidos.
- (17) Desarrollar las reuniones requeridas con el Comité Coordinador, Grupo Técnico de Trabajo, prestador del servicio público de aseo, recicladores de oficio y demás actores relacionados con el aprovechamiento y la gestión integral de residuos sólidos. El contratista deberá elaborar y entregar las respectivas evidencias de ejecución, tales como actas, listas de asistencia, registros fotográficos, presentaciones y demás soportes de las reuniones realizadas.
- (18) Sistematizar los aportes, observaciones, propuestas y demás información obtenida de la comunidad y de los actores institucionales durante las actividades de participación adelantadas en el marco de la actualización del PGIRS.
- (19) Elaborar y entregar el documento técnico final de actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.
- (20) Elaborar y entregar el resumen ejecutivo, anexos técnicos, matrices, bases de datos, cartografía y demás productos derivados de la consultoría. La cartografía, bases de datos, información geográfica y demás productos asociados deberán entregarse en formatos editables y de consulta compatibles con los sistemas de información utilizados por el Municipio, cuando ello resulte aplicable.



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



- (21) Elaborar y entregar el proyecto de acto administrativo requerido para la adopción de la actualización del PGIRS.
- (22) Realizar la socialización final de los resultados y del documento técnico definitivo de actualización del PGIRS. El contratista deberá elaborar y entregar las respectivas evidencias de ejecución, incluyendo actas, listas de asistencia, registros fotográficos, presentaciones utilizadas y demás soportes que permitan acreditar la realización de la jornada de socialización.
- (23) Entregar la totalidad de los productos, documentos, estudios, informes, matrices, bases de datos, cartografía, planos, presentaciones, anexos y demás información generada durante la ejecución del contrato, tanto en formatos editables como no editables, incluyendo, según corresponda, archivos Word, Excel, PDF, archivos SIG, bases de datos, planos, archivos fuente y demás formatos utilizados para la elaboración de los productos. Los archivos deberán entregarse debidamente organizados, identificados y estructurados, de manera que permitan su consulta, modificación, actualización y utilización posterior por parte del Municipio.
- (24) Atender, corregir, complementar y subsanar las observaciones, requerimientos y solicitudes de ajuste formuladas por la supervisión del contrato, la autoridad ambiental competente o cualquier entidad que participe en la revisión técnica del PGIRS, dentro de los plazos establecidos por la Entidad y de conformidad con el alcance y objeto contractual.
- (25) Participar en las reuniones, mesas de trabajo, comités y demás espacios técnicos que convoque la supervisión durante la ejecución del contrato, así como elaborar y presentar los informes de avance, reportes técnicos o documentos de seguimiento que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las actividades, productos, cronograma y demás obligaciones contractuales.

**b) Obligaciones del Municipio**

1. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
6. Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

**9) REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

---

En el presente proceso de selección, la entidad aplicará los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, con el propósito de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para el cumplimiento de los fines estatales.



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



Para tal efecto, se establecerán requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y técnico, cuyo cumplimiento será verificado previamente a la evaluación de las ofertas. Estos requisitos no otorgan puntaje y tienen como finalidad determinar la capacidad del proponente para participar válidamente en el proceso y ejecutar adecuadamente el contrato.

Una vez la entidad verifique el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, procederá a realizar la evaluación de los factores de ponderación establecidos en el presente documento. En consecuencia, la selección de la oferta más favorable se efectuará con base en la aplicación de los criterios ponderables definidos por la Entidad, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos que otorgan puntaje y conforme a las reglas de evaluación previstas para el presente proceso de selección.

En este sentido, la oferta que obtenga el mayor puntaje como resultado de la aplicación de dichos criterios de ponderación será considerada como la más favorable para la Entidad, siempre que cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso.

## **9.1. REQUISITOS JURIDICOS**

### **1) Carta de Presentación de la propuesta.**

Este documento debe venir firmado por la persona natural si la propuesta se presenta bajo esta modalidad. El proponente deberá presentar este documento. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: Tener facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- **Personas naturales:** Las personas naturales que deseen presentar oferta para ejecutar el objeto deberán tener capacidad jurídica para contratar de conformidad con las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011
- **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.
- **Consortio o Unión Temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del adjudicatario) y liquidarlo.

### **Poder debidamente conferido (en caso de que aplique)**

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, este debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

**2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.**

Se debe anexar fotocopia ampliada del documento válido de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

**3) Certificado de existencia y representación legal**

Cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Los oferentes deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción así:

- a. Persona jurídica nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matrícula mercantil vigente, existencia, duración de la Sociedad no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto el presente proceso de selección, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.
- b. Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial esta relacionada con el objeto del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado deber ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso de selección. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.
- c. Persona jurídica extranjera: Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditan lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha limite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personar que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar la propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

- d. **Consortios o uniones temporales** Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso. El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

**4) Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)**

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

En caso de consorcios y uniones temporales la inscripción deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

**5) Documento de conformación de consorcios o uniones temporales (en caso de que aplique)**

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

Los interesados que pretendan participar en el presente proceso de contratación bajo la modalidad de proponente plural, ya sea mediante la conformación de un consorcio o una unión temporal, deberán realizar previamente la creación y registro de la cuenta de proveedor correspondiente a dicha figura asociativa en la plataforma SECOP



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS



II, de conformidad con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

6) **Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L)**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, la proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

- a) **Personas naturales:** El proponente persona natural deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de copia de la planilla de pago correspondiente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones de salud, pensión y riesgos laborales, cuando a ello haya lugar, así como de los aportes parafiscales que resulten exigibles conforme a la normativa vigente.
- b) **Personas jurídicas:** Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales correspondientes a las Cajas de Compensación Familiar, el SENA y el ICBF, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de conformidad con los requerimientos legales, o por el representante legal, según corresponda. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones durante un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o durante el período transcurrido desde la constitución de la sociedad, cuando este sea inferior a seis (6) meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- c) **Consortios y uniones temporales:** En el caso de consorcios o uniones temporales, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales deberá ser presentada de manera independiente por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su naturaleza jurídica y las obligaciones que legalmente le sean exigibles.

Nota: Las certificaciones suscritas por el contador público o el revisor fiscal, deberán allegarse junto con la copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que suscribe la certificación.

7) **Registro único Tributario (RUT).**

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente. (fecha de expedición mínimo de 2022).

8) **Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) de la persona natural.**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

9) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN) de la persona natural.**



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**10) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) del representante legal de la persona natural.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

**11) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona natural.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

**12) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM**

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y para ello deberán ingresar al siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

**13) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)**

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

**14) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.**

De conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y artículo 18 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar en debida forma, el formato denominado declaración "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES." Suscrito por parte de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

**15) Garantía de seriedad de la oferta**

De conformidad con lo establecido por el artículo "2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta" del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta o propuesta, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral; cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración y/o subsanación por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación; sin embargo, la no entrega de la garantía junto con su propuesta u oferta, no es subsanable y por tanto será causal de rechazo de la oferta o propuesta.



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



Las características generales de la garantía de seriedad de la oferta a ser exigidas en el presente proceso son las siguientes:

- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)
- Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**16) Compromiso anticorrupción**

El proponente deberá anexar el formato denominado "Compromiso anticorrupción", debidamente firmado por la persona natural o el apoderado debidamente constituido.

**17) Otros documentos de verificación jurídica – opcional**

- Formatos para acreditar criterios de desempate
- Formato- Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales

**9.2. IDONEIDAD – PERSONAL MÍNIMO**

Durante el proceso de contratación se evaluarán los soportes completos de hojas de vida como requisito habilitante. El proponente deberá aportar la totalidad de los documentos requeridos y necesarios para la verificación.

Para el presente proceso se requiere el siguiente personal clave:

| No. | Cargo                   | Título profesional                                                                                                    | Experiencia General                                                   | Experiencia Específica                                                                                                                                                                                        |
|-----|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Director de consultoría | Profesional con título de pregrado en ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, biología, administración ambiental, | Diez años de experiencia profesional, contados de conformidad con las | Siete años de experiencia acumulada en la dirección, coordinación, gerencia o liderazgo de consultorías, estudios, planes, programas o proyectos relacionados con uno o varios de los siguientes componentes: |



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
PROCESO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS



| No. | Cargo                                                             | Título profesional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Experiencia General                                | Experiencia Específica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                   | ingeniería de recursos naturales o disciplinas afines<br>Deberá acreditar título de posgrado en gestión ambiental, planificación territorial, ordenamiento urbano regional, desarrollo territorial o gerencia de proyectos                                                                                                                                                                                                                                                                 | disposiciones aplicables a la respectiva profesión | <ul style="list-style-type: none"><li>• Planificación ambiental.</li><li>• Gestión integral de residuos sólidos.</li><li>• Estudios ambientales.</li><li>• Instrumentos de planificación o gestión ambiental.</li><li>• Saneamiento básico.</li><li>• Gestión de recursos naturales.</li><li>• Gestión ambiental municipal o regional.</li><li>• Ordenamiento territorial.</li><li>• Gestión del recurso hídrico.</li></ul> Deberá acreditar experiencia como director, coordinador, gerente o líder en por lo menos dos proyectos relacionados con los componentes señalados.                                                                                                                                                                                                                          |
| 2   | Especialista sanitaria y de residuos sólidos                      | Profesional con título de pregrado en: Ingeniería sanitaria o Ingeniería ambiental.<br>Deberá acreditar título de posgrado en alguna de las siguientes áreas o en áreas relacionadas:<br>Ingeniería hidro ambiental, Gestión ambiental, Seguridad y salud en el trabajo, Sistemas integrados de gestión o Gestión de riesgos laborales con componente ambiental.<br>La entidad verificará que el programa de posgrado tenga relación con las funciones asignadas dentro de la consultoría. | Cinco años de experiencia profesional.             | <p>cuatro años de experiencia acumulada en uno o varios de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Gestión integral de residuos sólidos.</li><li>• Prestación del servicio público domiciliario de aseo.</li><li>• Saneamiento básico.</li><li>• Aprovechamiento de residuos.</li><li>• Gestión de residuos peligrosos.</li><li>• Gestión de residuos de construcción y demolición.</li><li>• Gestión del recurso hídrico.</li><li>• Seguimiento y control ambiental.</li><li>• Formulación o implementación de instrumentos de gestión ambiental.</li><li>• Estudios sanitarios o ambientales.</li></ul> <p>Deberá acreditar participación en por lo menos dos proyectos relacionados con residuos sólidos, saneamiento básico o servicios públicos domiciliarios.</p> |
| 3   | Especialista en ordenamiento territorial y articulación ambiental | Profesional con título de pregrado en alguna de las siguientes áreas:<br>• Ingeniería agronómica, Geografía o Ciencias ambientales.<br>Deberá acreditar título de posgrado en alguna de las siguientes áreas o en áreas relacionadas:<br>• Ordenamiento territorial.<br>• Planificación territorial.                                                                                                                                                                                       | Nueve años de experiencia profesional.             | <p>siete años de experiencia acumulada en uno o varios de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formulación, revisión o ajuste de planes de ordenamiento territorial —POT—.</li><li>• Formulación, revisión o ajuste de planes básicos de ordenamiento territorial —PBOT—.</li><li>• Formulación, revisión o ajuste de esquemas de ordenamiento territorial —EOT—.</li><li>• Planificación ambiental o territorial.</li><li>• Estudios de determinantes ambientales.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



| No. | Cargo | Título profesional                                                                                                              | Experiencia General | Experiencia Especifica                                                                                                                                                          |
|-----|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |       | <ul style="list-style-type: none"><li>• Gestión y ordenación del desarrollo territorial.</li><li>• Gestión del suelo.</li></ul> |                     | <ul style="list-style-type: none"><li>• Estudios territoriales.</li><li>• Gestión del riesgo.</li><li>• Evaluación de usos del suelo.</li><li>• Interventoría a PGIRS</li></ul> |

Para acreditar la formación académica y experiencia de los integrantes del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar:

1. Hoja de vida actualizada.
2. Carta de compromiso suscrita por el profesional.
3. Copia del documento de identidad.
4. Copia de los diplomas o actas de grado.
5. Tarjeta o matrícula profesional, cuando legalmente corresponda.
6. Certificado de vigencia de la matrícula profesional, cuando sea aplicable.
7. Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, empleador o beneficiario del proyecto.

Las certificaciones de experiencia deberán indicar, como mínimo:

- Nombre del profesional.
- Nombre de la entidad o empresa contratante.
- Objeto del contrato, estudio o proyecto.
- Cargo, rol o funciones desempeñadas.
- Actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Cuando una certificación no permita verificar la totalidad de las condiciones requeridas, podrá complementarse con contratos, actas, informes aprobados, documentos de designación u otros soportes que acrediten objetivamente la participación del profesional.

La sola presentación de la hoja de vida no será suficiente para acreditar experiencia.

La experiencia adquirida durante periodos simultáneos se contabilizará una sola vez para determinar el tiempo total. Sin embargo, los proyectos podrán considerarse de manera independiente para verificar el número de participaciones, siempre que se acredite efectivamente la intervención del profesional en cada uno.

La experiencia profesional se contabilizará de conformidad con las normas aplicables a cada profesión.

### **9.3. EXPERIENCIA**

#### **9.3.1. Experiencia general**

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres contratos terminados y ejecutados satisfactoriamente, cuyo objeto, alcance o actividades se encuentren relacionados con uno o varios de los siguientes componentes:

- Estudios de impacto ambiental.
- Saneamiento básico.



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



- Formulación, revisión, actualización, implementación o seguimiento de instrumentos de planificación ambiental y territorial.
- Estudios, planes o proyectos de gestión ambiental municipal o regional.
- Estudios ambientales.
- Gestión de recursos naturales.
- Planificación ambiental o territorial.

Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme a la fecha establecida para la verificación de los requisitos habilitantes.

La sumatoria del valor total de los contratos válidos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, calculado respecto del año de terminación del contrato. Para el presupuesto oficial de \$150.000.000 y tomando como referencia el SMMLV 2026 de \$1.750.905, el presupuesto equivale aproximadamente a 85,67 SMMLV. Por tanto, la experiencia general deberá sumar como mínimo 85,67 SMMLV.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, en caso de que acrediten la calidad de MiPymes podrá acreditar cuatro contratos para alcanzar el valor a certificar, en caso de que el Proponente pruebe la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá acreditar un máximo de cinco contratos para alcanzar el valor a certificar.

**NOTA 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### **9.3.2. Experiencia específica**

Dentro de los tres contratos aportados, por lo menos dos deberán corresponder a consultorías, estudios, planes o proyectos relacionados con uno o varios de los siguientes componentes:

- Estudios de impacto ambiental.
- Gestión o manejo de residuos sólidos.
- Saneamiento básico.
- Formulación, revisión, actualización o seguimiento de instrumentos de planificación ambiental.

Un mismo contrato podrá acreditar uno o varios de los componentes señalados, siempre que estos se encuentren expresamente identificados en su objeto, alcance, obligaciones, actividades o productos.

### **Requisitos de acreditación de experiencia general y específica**

Deberá aportar certificaciones o actas de liquidación de contratos. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad. Toda experiencia presentada debe estar incluida en el Registro Único de Proponentes, con el objetivo de garantizar su veracidad.

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Se tendrán en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



Las certificaciones y/o contratos aportados para certificar la experiencia no incluidos en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta como requisito habilitante. Las certificaciones, como ya se mencionó, deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública, y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el día de inicio o el día de terminación del contrato, se tomara en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre, firma y cargo de la persona que suscribe la certificación o acta de liquidación del contrato.
- Teléfono de la entidad que emite el documento
- Fecha de expedición de la certificación o documento.

En caso de no contarse con certificación, se aceptan actas de liquidación de contratos, que contengan la información anterior.

Nota: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Los proponentes deberán relacionar en el "Formato Experiencia", para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el presente documento, los contratos para la acreditación tanto de la experiencia mínima como la experiencia específica que la entidad deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del Integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, sin duplicar experiencia, en cualquier caso.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios o accionistas de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida (pero no inferior a un (1) año, según lo indicado en el numeral 6.2.2.4.2 del presente estudio previo). Toda experiencia, sin excepción, debe estar relacionada en el Registro Único de Proponentes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003)."

#### **9.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Para la determinación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional del proceso cuyo objeto corresponde a la "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA", la Entidad tomó como referente técnico la Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales para Interventoría de Obras de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Si bien la citada matriz fue estructurada para procesos de interventoría, los indicadores allí establecidos corresponden a proponentes que desarrollan servicios profesionales especializados dentro del sector de agua potable y saneamiento básico, sector al cual pertenece igualmente la gestión integral de residuos sólidos y, por consiguiente, la formulación y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. La propia matriz establece parámetros de capacidad financiera y organizacional aplicables a los proponentes que participan en procesos relacionados con infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

En este sentido, existe una afinidad sectorial y empresarial entre las firmas que desarrollan actividades de consultoría especializada e interventoría dentro del sector de agua potable y saneamiento básico, toda vez que corresponden a organizaciones prestadoras de servicios profesionales y técnicos especializados, cuya estructura financiera, administrativa y organizacional resulta comparable para efectos de establecer parámetros razonables de solvencia, liquidez y capacidad empresarial.

Por lo anterior, la Entidad considera pertinente utilizar dichos indicadores como referente de mercado para empresas consultoras del mismo sector, en la medida en que permiten establecer requisitos financieros acordes con las características económicas de organizaciones que prestan servicios especializados en saneamiento básico, evitando la adopción de indicadores provenientes de sectores económicos que presentan estructuras financieras, niveles de endeudamiento o necesidades de capital sustancialmente diferentes.

Adicionalmente, la utilización de parámetros previamente analizados y estructurados por Colombia Compra Eficiente constituye una buena práctica en la estructuración de los procesos de contratación pública, en cuanto permite apoyarse en referentes técnicos sectoriales objetivos y previamente definidos, en lugar de establecer indicadores financieros de manera discrecional o sin una referencia relacionada con el mercado al cual pertenece el objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad adopta estos indicadores como referente técnico y de buena práctica contractual, atendiendo a la similitud existente entre las empresas consultoras que desarrollan actividades en materia de residuos sólidos, agua potable y saneamiento básico y aquellas empresas especializadas contempladas en la Matriz 2, buscando garantizar que los posibles proponentes cuenten con condiciones mínimas de liquidez, endeudamiento, solvencia y capacidad organizacional suficientes para asumir adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato.

La aplicación de estos parámetros no corresponde, por tanto, a una extensión automática de la obligatoriedad de los Documentos Tipo, sino a una decisión sustentada en la afinidad sectorial, la naturaleza especializada del servicio y las buenas prácticas de contratación, procurando que los requisitos habilitantes sean objetivos,



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS



razonables y proporcionales y, al mismo tiempo, permitan la participación de empresas con capacidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente la consultoría

***Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para MiPymes.***

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de MiPymes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador                       | Valor concertado |
|---------------------------------|------------------|
| Índice de liquidez              | $\geq 1,10$      |
| Índice de endeudamiento         | $\leq 73\%$      |
| Razón de cobertura de Intereses | $\geq 0$         |
| Rentabilidad del patrimonio     | $\geq 0$         |
| Rentabilidad del activo         | $\geq 0$         |

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

***Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.***

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador               | Valor concertado |
|-------------------------|------------------|
| Índice de liquidez      | $\geq 1,25$      |
| Índice de endeudamiento | $\leq 70\%$      |



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



|                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
|                                 |             |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 1$    |
| Rentabilidad del patrimonio     | $\geq 0,05$ |
| Rentabilidad del activo         | $\geq 0,03$ |

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de Interventoría de obra pública para infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

**10) CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE**

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Así mismo, la oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos y que adicionalmente obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de calidad.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

| Concepto                                     | Puntaje máximo |
|----------------------------------------------|----------------|
| Experiencia del Proponente                   | 48,50          |
| Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) | 30             |
| Apoyo a la industria nacional                | 20             |
| Vinculación de personas con discapacidad     | 1%             |
| Emprendimientos y empresas de mujeres        | 0,25           |
| MiPymes                                      | 0,25           |
| Total                                        | 100            |

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de Experiencia del Proponente. En este caso el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



| Concepto                                     | Puntaje máximo |
|----------------------------------------------|----------------|
| Experiencia del Proponente                   | 48,75          |
| Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) | 30             |
| Apoyo a la industria nacional                | 20             |
| Vinculación de personas con discapacidad     | 1%             |
| Emprendimientos y empresas de mujeres        | 0,25           |
| Total                                        | 100            |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamente

**FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

- A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en este estudio previo. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral. En el caso en el cual un Proponente haya subsanado la totalidad de los Contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.
- B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.
- C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>].

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal –centavos– de la TRM:

| Rango (inclusive) | Número | Método                     |
|-------------------|--------|----------------------------|
| De 0.00 a 0.24    | 1      | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49    | 2      | Media geométrica           |
| De 0.50 a 0.74    | 3      | Media aritmética alta      |
| De 0.75 a 0.99    | 4      | Media aritmética baja      |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

- A. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados que no fueron objeto de subsanación según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

**A. Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS



$$Puntaje_{Asignar} = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - Vi}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
  - Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - Vi}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i".

**Nota:** Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

## B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- $V_1$ : Es el valor promedio de los SMMLV válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- $V_n$ : Es el valor promedio de los SMMLV válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS



- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje \text{ máximo}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**Nota:** Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

### C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más alta, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{\max} + \overline{X})}{2}$$

Donde:



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



- $V_{\max}$ : Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más alta y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el  $V_{\max}$ .
- $\bar{X}_A$ : Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_A$ : Es la media aritmética alta.
- $V_i$ : Es el valor promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

**Nota:** Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a  $\bar{X}_A$ , se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

#### **D. Media Aritmética Baja**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresados en SMMLV de la propuesta válida más baja, y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más baja, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más baja y que no fueron objeto de subsanación.



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el  $V_{min}$ .
- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left( 1 - \left( \frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

**Nota:** Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a  $\bar{X}_B$ , se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

**-EQUIPOS DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)**

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

|                                                                                                                                                                                                                                                                       |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Director de consultoría acredita más de Quince años de experiencia profesional, contados de conformidad con las disposiciones aplicables a la respectiva profesión y más de Siete años de experiencia acumulada en la dirección y/o coordinación                      | 10 PUNTOS |
| Si el Especialista sanitario y de residuos sólidos acredita ocho años o más de experiencia profesional contada a partir de su graduación y/o expedición de tarjeta profesional si aplica, l y más de cuatro años de experiencia relacionada con el objeto contractual | 10 PUNTOS |
| Si el Especialista en ordenamiento territorial y articulación ambiental acredita Doce años o más de experiencia profesional y más de siete años de experiencia relacionada con el objeto contractual                                                                  | 10 PUNTOS |



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



El proponente deberá aportar toda la documentación necesaria para poder verificar y acreditar el puntaje

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto                                                      | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional        | 20      |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5       |

**PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40 % del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural                                                             | Regla de origen aplicable                                                                                                                                                                              | Puntaje aplicable                                                     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1.  | Únicamente colombianos integrantes                                                            | Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                                                                   | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)        |
| 2.  | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional                                      | Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                                                                   | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)        |
| 3.  | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional                                       | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)        |
| 4.  | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.                                                                                                                  | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2) |

#### **ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

### **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La Entidad asignará el (1%) por ciento del total del puntaje al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                         | 1                                                      |
| Entre 31 y 100                                                       | 2                                                      |
| Entre 101 y 150                                                      | 3                                                      |
| Entre 151 y 200                                                      | 4                                                      |
| Más de 200                                                           | 5                                                      |

Para esto debe presentar: i) el “Formato 10B – Vinculación de personas con discapacidad” suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)"

El "Formato 4", "Formato 5", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

### **EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

### **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS



**NOTA:** En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

#### **11) FORMA Y REQUISITOS DE PAGO**

---

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

La Entidad realizará **pagos parciales**, de conformidad con el avance en la ejecución del contrato y previa entrega, revisión y aprobación de los productos o entregables, de acuerdo con los valores establecidos para cada producto en la oferta económica presentada por el contratista.

El **último pago** se realizará previa entrega, revisión y aprobación del último producto o entregable previsto en el contrato, y una vez se cuente con la correspondiente certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Cada pago estará sujeto a la previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, y la respectiva certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

#### **12) LUGAR DE EJECUCIÓN**

---

zona rural y casco urbano, Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

#### **13) PLAZO**

---



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



Será de CUATRO (04) MESES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

#### **14) ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO**

---

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia

##### **1) Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos: Ver Anexo. Matriz de Riesgos**

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

#### **15) SUPERVISIÓN**

---

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del Secretaría de Desarrollo Económico, Comunitario y Ambiental, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será la encargada de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes

- a) Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato
- b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
- c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato
- e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.
- f) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

#### **16) GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**

---

##### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

De conformidad con lo establecido por el artículo "2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta" del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar con su propuesta, una



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



garantía de seriedad de la oferta o propuesta, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral; cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración y/o subsanación por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación; sin embargo, la no entrega de la garantía junto con su propuesta u oferta, no es subsanable y por tanto será causal de rechazo de la oferta o propuesta.

Las características generales de la garantía de seriedad de la oferta a ser exigidas en el presente proceso son las siguientes:

- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)
- Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## **GARANTÍAS DEL CONTRATO**

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica         | Condición                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/beneficiario | Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7                                                                                                                                                                   |



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



| Característica                                                          | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                    |                                                       |          |              |                                                    |                                                       |                      |                                                    |                                                 |                                                                         |                                                    |                                             |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|--------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Amparos, vigencia y valores asegurados                                  | <table><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y un (01) año más.</td></tr><tr><td>Pago de salario y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Vigencia del contrato y tres (03) años más.</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Amparo                                             | Suficiencia                                           | Vigencia | Cumplimiento | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. | Calidad del servicio | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Por la vigencia del contrato y un (01) año más. | Pago de salario y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal. | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Vigencia del contrato y tres (03) años más. |
|                                                                         | Amparo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Suficiencia                                        | Vigencia                                              |          |              |                                                    |                                                       |                      |                                                    |                                                 |                                                                         |                                                    |                                             |
|                                                                         | Cumplimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. |          |              |                                                    |                                                       |                      |                                                    |                                                 |                                                                         |                                                    |                                             |
|                                                                         | Calidad del servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Por la vigencia del contrato y un (01) año más.       |          |              |                                                    |                                                       |                      |                                                    |                                                 |                                                                         |                                                    |                                             |
| Pago de salario y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal. | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Vigencia del contrato y tres (03) años más.        |                                                       |          |              |                                                    |                                                       |                      |                                                    |                                                 |                                                                         |                                                    |                                             |
| Tomador                                                                 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                                                    |                                                       |          |              |                                                    |                                                       |                      |                                                    |                                                 |                                                                         |                                                    |                                             |
| Información necesaria dentro de la póliza                               | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del contratista</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                    |                                                       |          |              |                                                    |                                                       |                      |                                                    |                                                 |                                                                         |                                                    |                                             |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

| DOCUMENTOS PREVIOS                                            |                                            |                                     |                          |                                     |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| Documento                                                     | Responsable                                | Verificación                        |                          |                                     |
|                                                               |                                            | Si                                  | No                       | N.A.                                |
| Certificado inclusión en el plan Anual de Adquisición         | Secretaría de Planeación y Control Interno | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
| Certificación de Inclusión en Banco de Programas de Proyectos | Secretaría de Planeación y Control Interno | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
| Certificación planta de personal                              | Secretaría General y de Gobierno           | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS**



|                    |                                                                |                                     |                          |                          |
|--------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Estudio de Mercado | Secretaría de Desarrollo Económico,<br>Comunitario y Ambiental | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|--------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|

**SIXTO FELIPE CALDERÓN**  
**Secretario De Desarrollo Económico, Comunitario y Ambiental**

*Elaboró: Marcela Vergara / Auxiliar administrativo*

*Revisó: Sixto Felipe Calderón / Secretario de Desarrollo Económico, Comunitario y Ambiental*

*Aprobó: Sixto Felipe Calderón / Secretario de Desarrollo Económico, Comunitario y Ambiental*